

**ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA
PROYECTOS ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA**

**CONCURSO PRIVADO
PMSC – 2013/007**

SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO

**“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA
CIUDAD DE CAJAMARCA”.**

Financiamiento

APORTE VOLUNTARIO DE MINERA YANACOCHA

Cajamarca, setiembre 2013

BASES DEL CONCURSO

Nombre del Proyecto:

SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”

I. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Entidad que convoca
- 1.3 Fuente de financiamiento
- 1.4 Modalidad del concurso
- 1.5 Transparencia
- 1.6 Cronograma del proceso de selección
- 1.7 Acceso y venta de bases
- 1.8 Valor referencial de los estudios
- 1.9 Plazo referencial para la elaboración de los estudios
- 1.10 Perfil del Consultor.
- 1.11 Conocimiento de los documentos por parte del Consultor.
- 1.12 Inspección y condiciones del lugar de trabajo
- 1.13 Otorgamiento de la buena pro.
- 1.14 Seguros.
- 1.15 Firma del contrato
- 1.16 Informes a presentar por el Consultor.
- 1.17 Coordinación, supervisión, evaluación y aprobación de los estudios
- 1.18 Modalidad de pago
- 1.19 Penalidades.
- 1.20 De las responsabilidades del Consultor

II. INSTRUCCIONES PARA LA PROPUESTA

- 2.1. Preparación de la propuesta
- 2.2. Presentación de la propuesta
- 2.3. Documentos a ser incluidos en la propuesta
 - 2.3.1 Sobre N° 1 – Propuesta Técnica
 - 2.3.2 Sobre N° 2 - Propuesta Económica
- 2.4. Criterios y puntajes de evaluación de las propuestas
- 2.5. Anexos: Formatos

III. MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

IV. TERMINOS DE REFERENCIA

ALAC (setiembre 2013)

Bases Concurso: Supervisión del estudio *“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”*

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO

Seleccionar al Consultor, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individual o asociado, para que se encargue de la **SUPERVISION de la elaboración del estudio:**

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”

1.2. ENTIDAD QUE CONVOCA

ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC)

- La dirección de las oficinas de ALAC es Jr. Los Sauces 470, Urbanización El Ingenio, Cajamarca; teléfono 076- 366961, fax 076-369438 anexo 173
- Salvo indicación expresa de lugar, fecha y hora, todos los trámites del presente concurso se efectuarán en las oficinas de ALAC en Cajamarca, en días laborables, y dentro del siguiente horario: lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00, y los viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
- El correo electrónico para todo trámite del presente concurso es: hugo.reyes@losandes.org.pe

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente proyecto será financiado con recursos provenientes del aporte voluntario de Minera Yanacocha en el Marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Asociación los Andes de Cajamarca.

El Presente proyecto es a solicitud de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quien es a su vez el ente impulsor, el encargado de la revisión, evaluación y aprobación del estudio, y beneficiario final del mismo.

1.4. MODALIDAD DEL CONCURSO.

El presente es un Concurso Privado, a ser contratado por ALAC bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**; por ser entidad privada no esta sujeto a las normas de licitaciones y contrataciones del Estado Peruano.

1.5. TRANSPARENCIA

Está estrictamente prohibido, ya sea durante el proceso de concurso, o durante la ejecución del contrato, ofrecer o recibir cualquier tipo de recompensa, con el propósito de tener algún beneficio particular. En el caso de infringir esta norma, la empresa será retirada del concurso o penalizada contractualmente, según corresponda. Adicionalmente, ALAC se reserva el derecho de buscar otras sanciones amparadas por ley o según

ALAC (setiembre 2013)

Bases Concurso: Supervisión del estudio “ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”

contrato, inclusive, aunque no de modo limitativo, dar por terminado el contrato, si ya existiese una relación entre las partes.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHAS
▪ Publicación convocatoria	16 de setiembre de 2013
▪ Inscripción y Registro de participantes	Del 17 de setiembre al 27 de setiembre 2013.
PREPARACION DE PROPUESTAS	
▪ Formulación de consultas	Hasta el 01 de octubre de 2013
▪ Absolución de consultas	Hasta el 03 de octubre de 2013
▪ Presentación de propuestas Técnicas y Económicas	Hasta el 11 de octubre de 2013

Nota: Los actos de apertura y evaluación de propuestas son de carácter privado.

1.7 ACCESO Y VENTA DE BASES

Las bases del concurso están disponibles para todo el público interesado en la páginas web del Fondo Solidaridad Cajamarca: www.fondosolidaridadcajamarca.org y Asociación los Andes de Cajamarca: www.losndesdecajamarca.org

1.7.1. ACCESO

Los consultores interesados en adquirir las bases del concurso deben de tener pleno conocimiento que para ser considerados como Consultores del concurso, ya sea en forma individual o como parte de una asociación de consultores, necesariamente deberán de cumplir con los requerimientos de:

a) No estar impedidos de contratar ni con la Asociación Los Andes de Cajamarca, ni con Minera Yanacocha SRL., ni con el Estado, ni figurar en las centrales de riesgo del sistema financiero (INFOCORP).

b) En caso de tener vinculo contractual vigente con ALAC, el Consultor no debe de haber incumplido plazos contractuales en la entrega de los productos (entregables) contratados.

1.7.2 VENTA DE BASES

El valor de las mismas es de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) y deberá ser abonado en efectivo al momento de adquirirlas o con depósito previo en la cuenta bancaria No. 245-1452343077 de la Asociación Los Andes de Cajamarca en el Banco de Crédito del Perú. Los interesados cuyo domicilio este fuera de la ciudad de Cajamarca podrán coordinar telefónicamente con ALAC para la adquisición y entrega de las Bases.

1.8 VALOR REFERENCIAL DE LOS ESTUDIOS

El valor referencial del estudio materia del presente concurso es de: **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 85,688.00).**

ALAC (setiembre 2013)

Bases Concurso: Supervisión del estudio "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA"

90% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 77,119.20	S/.85,688.00	S/. 94,256.80

El valor referencial incluye todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos de ley, necesarios para que el Consultor elabore el estudio materia del presente concurso, y a cabalidad de los requerimientos incluidos en los términos de referencia de las presentes bases.

El Consultor es responsable de elaborar su propuesta económica considerando sus costos de acuerdo a los entregables de los términos de referencia, a su metodología y plan de trabajo, y a su experiencia en este tipo de estudios; ello incluye, sin ser limitativos: honorarios y remuneraciones del personal, leyes y beneficios sociales, gastos por transporte, alimentación y alojamiento, recopilación de información secundaria, trabajos y estudios específicos, elaboración de informes, alquiler de equipos y herramientas, derechos de software, gastos generales, utilidades, IGV, Impuesto a la Renta, y otros afines.

ALAC considerará como NO PRESENTADAS aquellas propuestas económicas que estén por debajo del **90%** o **que excedan al 110% del monto del valor referencial de los estudios.**

1.9 PLAZO REFERENCIAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de la supervisión requerida en los términos de referencia de los estudios materia del presente concurso, así como el plazo total, serán propuestos por el Consultor, y detallados en el Cronograma de Avance que forma parte del Plan de Trabajo de su propuesta técnica a ser formulada en el Sobre N° 1

ALAC considera que un plazo referencial para la presente supervisión es de **Doscientos diez (210) días** calendarios y/o **hasta la aprobación del estudio por la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El Consultor, tendrá que supervisar el estudio y acoplarse al Calendario de Actividades propuestos por el consultor que desarrolla el estudio del PDU; así mismo debe hacer el acompañamiento y seguimiento continuo del avance según cronograma. Los plazos para revisión y pronunciamiento de los tres informes que presente el elaborador del estudio son de cinco días calendarios. Se adjunta un cuadro explicativo:

ESTUDIO	INFORMES ELABORADOR ESTUDIO	PLAZOS PARA REVISION Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISION
ELABORACION DEL PDU (210 días)	Informe N° 01: a los 90 d.c. del día siguiente de firma del contrato.	Hasta los 05 días calendarios de entregado el informe N° 01.
	Informe N° 02: a los 150 d.c. del día siguiente de firma del contrato.	Hasta los 05 días calendarios de entregado el informe N° 02.
	Informe N° 03: Informe final, a los 210 d.c. del día siguiente de firma del contrato.	Hasta los 05 días calendarios de entregado el informe N° 03.

ALAC (setiembre 2013)

Bases Concurso: Supervisión del estudio "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA"

El plazo de inicio será al día siguiente de la firma de contrato.

ALAC considerará como NO PRESENTADAS aquellas propuestas técnicas, cuyos plazos de ejecución estén por debajo del 100% o excedan al 120% del plazo referencial de los estudios.

Para la elaboración de su Cronograma de Avance, el Consultor deberá de considerar que los plazos de revisión y levantamiento de observaciones de sus entregables son los establecidos en los términos de referencia que forman parte de las presentes bases.

El plazo total deberá considerar en días calendarios el período comprendido entre el inicio del plazo y la fecha de entrega del Informe Final.

1.10 PERFIL DEL CONSULTOR

1.10.1 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor será una persona natural o jurídica, empresa individual o una asociación de empresas, nacional o extranjera, que demuestre fehacientemente en su propuesta técnica, que cuenta con experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios similares a los que son materia del presente concurso.

Estudios mínimos similares para el presente concurso: La experiencia específica requerida y calificable tanto para el postor, como para su staff de profesionales que asignaría al proyecto es en:

ELABORACION y/o SUPERVISION DE ESTUDIOS EN PLAN DE DESARROLLO URBANO / DISTRITAL PARA POBLACIONES MAYORES A 150,000.00 HABITANTES Y QUE HAN SIDO ELABORADOS EN LOS ULTIMOS QUINCE AÑOS (A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1998)

1.10.2 ASOCIACION O CONSORCIO DE CONSULTORES

En el caso de una asociación o consorcio de consultores, esta deberá presentar en su propuesta técnica, los documentos necesarios que acrediten esta relación y especificar las responsabilidades de cada parte en la asociación.

Las asociaciones en proceso de formación, deberán adjuntar el compromiso de asociarse, suscrito por todas las partes representativas debidamente legalizado ante Notario Público.

En esta promesa de asociación, cada una de las partes deberá expresar su compromiso de atender todas las obligaciones que se generen y que signifiquen su atención a lo que propongan en su oferta y al contrato que se suscribiría en caso de ser favorecidos. El compromiso será, así mismo, una declaración formal de conformación de la asociación.

1.10.3 RECURSOS MINIMOS DE PROFESIONALES

Para ser considerado como Consultor en el presente concurso, el Consultor deberá acreditar fehacientemente que cuenta con personal profesional debidamente calificado para la elaboración de los estudios materia del presente concurso.

Los profesionales requeridos como mínimo son los que se indican:

Cargo	Formación Profesional	Funciones
<p>Jefe del Proyecto (a tiempo completo durante la elaboración de los Estudios)</p> <p>10 años de experiencia en el ejercicio profesional a partir de su colegiatura.</p>	<p>. Arquitecto/ Ingeniero con grado de Magister, con especialidad en Urbanismo y diseño de ciudades.</p> <p>- Conocimiento y experiencia en implementación de Proyectos de Desarrollo Urbano, implementación y supervisión de proyectos de desarrollo urbano.</p> <p>- Conocimiento de MS Word, MS Excel, Ms Project, Autodesk LAND y Sistemas de Información Geográficas, de Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Supervisar, todos los contenidos del PDU, sus avances, la calidad del mismo</p> <p>Responsable principal de la revisión, evaluación y aprobación del mismo.</p>
<p>Abogado</p> <p>10 años de experiencia en el ejercicio profesional a partir de su colegiatura.</p>	<p>- Con grado de Magister.</p> <p>- Conocimiento y experiencia en implementación de Proyectos de Desarrollo Urbano. Haber participado en un Plan de Desarrollo Urbano como mínimo.</p> <p>Conocimiento de MS Word, de la normativa para la elaboración del PDU, entre estas: Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano vigente, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Transporte, etc.</p>	<p>Soporte legal y verificación en toda la reglamentación, normatividad que se genere en el documento del PDU.</p>

NOTA: Todos los profesionales deben encontrarse habilitados en el ejercicio de la profesión.

En todos los casos los profesionales propuestos deberán de presentar:

1. Declaración Jurada de su experiencia en estudios similares.
2. Copia simple del título profesional,
3. Copia simple de la colegiatura en el Colegio Profesional al que corresponda,
4. Carta de compromiso con el Consultor para asumir el cargo propuesto en caso que el Consultor sea adjudicatario de la buena pro, este compromiso

deberá de tener una **vigencia no menor de 30 días desde la fecha de presentación de las propuestas.**

1.10.4 RECURSOS MINIMOS DE EQUIPAMIENTO

Para ser considerado como Consultor en el presente concurso, el Consultor deberá acreditar fehacientemente que cuenta con el equipamiento mínimo, propio o de terceros, para la elaboración de los estudios materia del presente concurso.

El equipamiento mínimo requerido para el presente estudio es el siguiente:

Una (1) Oficina de Coordinación en la Ciudad de Cajamarca
Equipamiento de Oficina de Coordinación: Computadoras, Impresoras, Telefax, Servicio de Internet
Software para procesamiento de la información
Equipos de Comunicaciones
Equipos de Transporte

1.11 CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONSULTOR

El Consultor asume la responsabilidad de examinar cuidadosamente todos los documentos alcanzados en el concurso. Es asimismo, responsable de familiarizarse con las condiciones de las bases, los términos de referencia y el modelo de contrato, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso.

Si el Consultor encuentra algunas omisiones o incongruencias en los documentos de las bases o del modelo de contrato, o si el significado de alguna palabra, oración, cláusula o párrafo aparece ambiguo o indeterminado, o tiene alguna duda o pregunta sobre la referida documentación, el Consultor notificará, por escrito, de este hecho a ALAC en la etapa de consultas del proceso de licitación; el Consultor será responsable de asegurarse que esta comunicación llegue a su destino a su debido tiempo.

Toda comunicación de ALAC a los Consultores, sean por inquietudes o aclaración de conceptos, serán enviadas a todos los Consultores.

Cualquier error o descuido en la interpretación o análisis de los documentos relativos al contrato o condiciones establecidas en sus términos, serán de absoluta responsabilidad del Consultor.

1.12 INSPECCION Y CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO.

Adicionalmente a la verificación del contenido de las bases del concurso, **el Consultor está obligado a visitar el terreno previsto para la realización de los estudios, de manera que se entere de las condiciones existentes**, debiendo presentar una Declaración Jurada de su inspección a dicho terreno en el Sobre N° 1.

Asimismo, es responsabilidad del Consultor tomar conocimiento de las capacidades y limitaciones de información en las instituciones (públicas y privadas) que pueda aportar a

los objetivos del estudio en concurso; de esta manera podrán dimensionar y presupuestar los costos para la información primaria y secundaria que es requerida.

1.13 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La buena pro podrá ser otorgada por ALAC al Consultor que obtenga el mejor puntaje en la evaluación técnico – económica de las propuestas presentadas al concurso; y siempre que, su propuesta cumpla con las garantías de calidad, tiempo razonable de ejecución, y costo competitivo. Los postores que obtengan un puntaje **igual o superior a 60 puntos**, pasarán a la segunda etapa de proceso, que consiste en abrir la propuesta económica y continuar la calificación.

Los aspectos que se tomarán en cuenta para la evaluación de las propuestas están descritos en el ítem 2.4 de las presentes bases.

ALAC podrá declarar desierto el concurso si a su criterio, la calidad o condiciones de las propuestas no satisfacen las expectativas de las bases o de los términos de referencia.

Los ítems que se tomarán en cuenta para la evaluación de las propuestas serán los siguientes:

a) Para evaluar la calidad de la oferta técnica:

1. Experiencia y cumplimiento contractual del Consultor en trabajos similares.
2. Experiencia de los profesionales propuestos por el Consultor en trabajos similares.
3. Estrategia y Métodos a utilizar en la ejecución del servicio específico.
4. Programa de Control de Calidad

b) Para evaluar el tiempo de ejecución:

5. Plazo de ejecución propuesto

c) Para evaluar los costos:

6. Propuesta económica.

1.14 SEGUROS

En relación al requerimiento de Seguros a ser incluidos en el Contrato, ALAC sólo reconocerá y aceptará aquellas pólizas de seguros que expresamente cumplan con las coberturas requeridas para este tipo de servicios por la Legislación Peruana para la ejecución del servicio propuesto.

Los costos de estos Seguros deberán estar incluidos en la propuesta económica del Consultor.

ALAC se reserva el derecho de rechazar aquellas pólizas que no cumplan con los requerimientos mínimos solicitados, debiendo ser reemplazadas en un plazo no mayor de siete días calendario.

1.15 FIRMA DEL CONTRATO

Una vez otorgada la buena pro, y dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la misma, se procederá a la firma del contrato, previa presentación formal según corresponda de la siguiente documentación:

- Copia legalizada de la Escritura de Constitución (individual o asociación), de ser el caso
- Documentación actualizada de la SUNAT (RUC).
- Copia legalizada del Registro de Consultor vigente a la suscripción del contrato.
- Vigencia de poderes (en caso de persona jurídica)
- Copia de DNI del Representante Legal
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento de ALAC y por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, ejecutable en la ciudad de Cajamarca
- Carta Fianza por adelanto de hasta el 30% del monto contratado, de requerirse.
- Pólizas de Seguros Complementarios por Trabajos de Riesgo, SOAT de los vehículos a utilizar.
- Cronograma de Avance por actividades
- Certificados de habilidad profesional del equipo de profesionales presentado en la propuesta.

Se adjunta modelo de contrato en el numeral (IV) de las presentes Bases.

1.16 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Los entregables se encuentran detallados en los términos de referencia.

Todo informe de avance, presentado por el Consultor deberá ser impreso en dos (2) ejemplares, con sus correspondientes versiones magnéticas en CD.

El informe final será presentado en físico y digital con las firmas de aprobación respectiva en 01 original y 02 copias.

1.17 COORDINACIÓN, SUPERVISION, EVALUACION Y APROBACION DE LOS ESTUDIOS

El requirente, beneficiario o usuario final de los estudios es el *La Municipalidad Provincial de Cajamarca (MPC)*, quien será responsable de la verificación del contenido de los entregables solicitados y la aprobación de los estudios materia del presente concurso en coordinador con el supervisor

ALAC cumple con el rol de Agente Administrador del Aporte Voluntario de Minera Yanacocha, y como tal, facilita y ejecuta los procesos de concurso, contratación y gestión técnico – administrativa de los contratos, que faciliten la elaboración de los estudios a requerimiento y satisfacción del beneficiario.

La Aprobación de los informes, están a cargo de La Municipalidad Provincial de Cajamarca en sus áreas respectivas, quienes revisarán y aprobará cada informe según corresponda presentado por el consultor hasta la versión final.

Los productos (entregables) que a juicio del Evaluador son conformes a los términos de referencia, serán presentados por la MPC a ALAC para los trámites contractuales correspondientes; y en caso de que se formulen nuevas observaciones, el Consultor tiene la obligación de levantarlas en el plazo, tal como se indica en los TdR.

1.18 MODALIDAD DE PAGOS.

La modalidad de pagos será acordada entre ALAC y el Consultor, teniendo como base al siguiente marco de referencia:

SUPERVISION: PLAN DE DESARROLLO URBANO		
INFORME	ENTREGABLE	% PAGO
Informe N° 01 , a la aprobación del Trabajo de Diagnóstico	De acuerdo al contenido referencial del Cap. I, Cap. II, Cap. III, Resultados de Taller, Memoria Descriptiva, Planos (codificados), Láminas (codificados), Encuestas, Anexos (Fotos, etc.), Maqueta, Informe.	30% del monto total del contrato
Informe N°2 , a aprobación del Documento Preliminar	Contenido referencial del Cap. IV, V, VI, VII, VIII, Memoria Descriptiva, Planos (codificados), Láminas (codificados), Encuestas, Anexos (Fotos, etc.), Maqueta, Informe con las Propuestas Generales y Específicas.	35% del monto total del contrato
Informe N° 03 a la Entrega del Documento Final aprobado	Lo que se indica en el ítem 12 de los TdR (productos a entregar), anexos Nota: La documentación final del expediente técnico del PDU, deberá de contar con los logotipos de MPC y ALAC Yanacocha	30% del monto total del contrato
	A la Entrega de la Ordenanza Municipal de aprobación del PDU	05% del monto total del contrato

La conformidad del servicio será bajo lo contemplado en los TdR – Anexos.

El Consultor puede solicitar hasta el 20% del monto total del Contrato, como adelanto, dentro de los 7 días, previa presentación de la carta fianza por el Consultor, posteriores a la firma del contrato, el que será descontado proporcionalmente, en cada valorización, hasta su total cancelación.

Para la entrega del adelanto en efectivo, el Consultor deberá garantizar el monto que solicite mediante una Carta Fianza emitida por una entidad financiera nacional debidamente acreditada por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros; esta fianza será a favor de ALAC por el 100% del monto otorgado, la que tendrá el carácter de

solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática a solo requerimiento de ALAC y que sean ejecutables en la ciudad de Cajamarca.

1.19 PENALIDADES

En caso que el Consultor se retrasara en las entregas de los productos, por causas que no sean las definidas en el Código Civil como causales de Fuerza Mayor, será penalizado económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto Contratado

En caso que el retraso del Consultor en alguna etapa del proceso de entregables supere al 25% del plazo contractual, ALAC podrá resolver unilateralmente el Contrato.

1.20 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor esta obligado a garantizar la calidad del producto del servicio contratado y tiene responsabilidad en la etapa de ejecución de obra en caso se generen adicionales de obra como consecuencia de errores u omisiones o defectos imputables al consultor.

La MPC frente a lo anterior tendrá la potestad de informar al OSCE, quién finalmente determinará la sanción respectiva.

II. INSTRUCCIONES PARA FORMULAR LA PROPUESTA

2.1 PREPARACION DE LA PROPUESTA

Los Consultores prepararán su propuesta de acuerdo a los requerimientos mínimos especificados en las presentes bases.

- La preparación de la propuesta técnica se basará en los documentos requeridos en el ítem 2.3.1 de las bases, los requisitos de los términos de referencia y la experiencia como Consultor especializado en desarrollar los estudios materia del presente concurso.
- La preparación de la propuesta económica se basará en los documentos requeridos en el ítem 2.3.2 de las bases, y considerando los ítems 1.4 y 1.8 de las mismas.

ALAC no asume ninguna obligación con los Consultores para reembolsarles algún gasto en que hubiesen incurrido en la preparación de su propuesta.

Para la preparación de la propuesta, el Consultor está obligado a visitar el terreno previsto para la realización de los estudios, de manera que se entere de las condiciones existentes, tanto en facilidades como en dificultades, ello incluye condiciones de accesos a las áreas de trabajo, clima, documentación (información secundaria), permisos y autorizaciones, tasas o pagos por servicios relacionados a los estudios.

2.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva del Consultor asegurarse que la propuesta sea recibida por la ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC) hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de selección.

Requisitos para la presentación de la propuesta:

- A. La propuesta se presentará en ORIGINAL y UNA COPIA.
- B. La propuesta consta de DOS (2) Sobres:
 - El Sobre N° 1 contiene la Propuesta Técnica
 - El Sobre N° 2 contiene la Propuesta Económica
- C. Los documentos de la propuesta deben contar con un INDICE, SEPARADORES, y estar FOLIADOS (numeración correlativa) y firmados por el representante legal
- D. En cada sobre se deberá presentar como mínimo la documentación requerida en el ítem 2.3 de las presentes bases; documentación adicional puede ser presentado por el Consultor en un separador adicional incluido en el sobre que corresponda, siempre y cuando a juicio del Consultor esta documentación añada valor a su propuesta.

E. En los sobres de presentación de las propuestas, se deberá consignar lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SEÑORES ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO PMSC – 2013 / 007</p> <p style="text-align: center;">SUPERVISION DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA</p> <p style="text-align: center;">“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”.</p> <p>Consultor:</p> <p style="text-align: center;">Sobre N°: [1 ó 2] - PROPUESTA [Técnica ó Económica] [ORIGINAL ó COPIA]</p>
--

F. En el primer folio de cada propuesta (esto es en cada sobre), se deberá incluir una carta de presentación de la misma firmada por el representante legal, consignando:

- Nombre completo del Consultor,
- Dirección y código postal para notificaciones,
- Números de fax y teléfono, y
- Dirección de correo electrónico para notificaciones

G. Cada sobre ORIGINAL deberá de incluir un CD con la información digital que corresponda a la propuesta.

Si ALAC lo considera necesario, requerirá evidencias y documentación legal que certifiquen la autoridad de los firmantes para representar al Consultor.

La propuesta para ser aceptada por ALAC tendrá una validez mínima de treinta (30) días calendario a partir de su presentación.

ALAC **se reserva el derecho** de rechazar las propuestas que no cumplan con las presentes bases, o que estén incompletas, o cuyos faltantes no permitan evaluarla de acuerdo a las presentes bases.

2.3 DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS

La propuesta incluirá como mínimo la siguiente documentación, manteniendo el orden de los documentos especificados para facilitar su evaluación.

2.3.1 SOBRE N°1 (PROPUESTA TECNICA):

Doc. A): Carta de Presentación de la Propuesta Técnica

Referencia: Ítem 2.2.F.

Doc. B) Alternativas y/o excepciones del Consultor con relación a la convocatoria:

En este documento el Consultor podrá indicar, si así lo considera necesario, las condiciones bajo las cuales es válida su propuesta o parte de ella, así como cualquier alternativa y/o excepción que sea contenida por la misma en contradicción o complemento a las bases del concurso.

En caso el Consultor no considere alternativas y/o excepciones, simplemente no colocará ningún documento en el separador correspondiente.

Doc. C) Direcciones para notificaciones

Referencia: Anexo C.

Doc. D) Información del Consultor

El Consultor deberá adjuntar copia simple de la siguiente documentación:

DATOS RELATIVOS AL CONSULTOR:

- D.1) Escritura de Constitución de la Empresa (para personas jurídicas)
- D.2) Inscripción al Registro Único de Contribuyentes SUNAT (RUC)
- D.3) Minuta con el acuerdo de Directores en la cual se nombre al representante legal (para personas jurídicas)
- D.4) Documento de identidad del representante legal.
- D.5) Certificado vigente de inscripción como Consultor.

INFORMACION FINANCIERA DEL CONSULTOR:

- D.6) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta correspondiente al 2012.
- D.7) PDT de los últimos tres meses (0601,0621)

Para el caso de consorcio o asociación se deberá adjuntar el original de:

- D.8) Promesa de Asociación con firmas legalizadas.

De ser consorcio, cada Consultor presentara por cada asociado la documentación del **D.1** hasta el **D.7**

Doc. E) Declaración del Consultor

Referencia: Anexo E

Doc. F) Declaración Jurada de Visita al Terreno donde se ejecutarán los estudios.

Referencia: Anexo F

Doc. G) Resumen de contratos por estudios similares completos y en proceso.

Referencia: Anexo G

Se usará el formulario del Anexo G, el mismo que tiene carácter de DECLARACION JURADA, y deberá ser sustentado con **copias simples de los contratos y de las constancias que evidencien la culminación de los estudios similares** con la conformidad contractual del contratante en cuanto a alcances y plazos de ejecución.

El formato del Anexo G consigna la siguiente información:

- A. Descripción del proyecto tal como esta descrito en el contrato correspondiente.
- B. Nombre de la entidad contratante de los estudios.
- C. Ubicación geográfica del proyecto.
- D. Mes de inicio de la ejecución.
- E. Mes de término de la ejecución.
- F. Porcentaje de participación del Consultor.
- G. Costo total de los estudios
- H. Costo total de la participación del Consultor en los estudios (G x H)
- I. Población beneficiaria en miles
- J. Tipo de estudio realizado (Preinversión e Inversión)

Doc. H) Plan de Trabajo propuesto para la ejecución del servicio específico.

El Consultor deberá incluir su propuesta de Plan de Trabajo para la ejecución de los servicios, el mismo que deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- H.1) Definición de estrategias
- H.2) Metodología y procedimientos de trabajo
- H.3) Identificación de actividades
- H.4) Programa de control de calidad propuesto para el servicio específico, el que deberá de incluir:
 - Áreas de intervención,
 - Procedimientos para la intervención, y
 - Roles y responsabilidades del personal involucrado
- H.5) Cronograma de actividades (método PERT CPM / Gantt) indicando el plazo de ejecución propuesto para los estudios
- H.6) Identificación de la ruta crítica
- H.7) Cronograma de asignación de recursos: materiales, equipos y herramientas
- H.8) Cronograma de asignación de personal profesional, técnico y administrativo
- H.9) Plan de seguimiento (monitoreo)

Doc. I) Organización del Consultor para el servicio específico

El Consultor alcanzará:

- I.1 El organigrama que proponen para desarrollar el servicio requerido, indicando cargos y nombres de las personas responsables de las actividades principales.
- I.2 Información del equipo de profesionales requerido en el ítem 1.10.3:
 - a. Declaración Jurada de su experiencia en **estudios similares** (Anexo I-2)
 - b. Copia simple del título profesional,
 - c. Copia simple de la colegiatura en el Colegio Profesional al que corresponda,
 - d. Carta de compromiso con el proponente para asumir el cargo propuesto en caso que el proponente sea adjudicatario de la buena pro, este compromiso deberá de tener una vigencia no menor de 30 días desde la fecha de presentación de las propuestas.

Doc. J) Expedientes de concurso

El Consultor deberá devolver **todos** los documentos entregados por ALAC como parte del expediente de concurso, debidamente firmados por su representante.

2.3.2 SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA):

Doc. K) Carta con la propuesta económica y el plazo de ejecución.

La carta con la propuesta económica y de plazo de ejecución deberá contener la siguiente información:

- a. Monto de la propuesta económica a **suma alzada** incluyendo el IGV.
- b. Plazos parciales y total para la ejecución de los servicios en días calendario, especificando los entregables de acuerdo a los términos de referencia.
- c. Plazo de vigencia de la oferta en días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Anexo a la carta propuesta se deberá presentar el presupuesto detallado de acuerdo al modelo del Anexo K.

Doc. L) Sustento de los precios propuestos

El Consultor incluirá un sustento de sus precios propuestos, mediante el análisis de los conceptos y componentes. Para este fin deberá especificar los costos directos, los gastos generales, la utilidad y el IGV.

Anexo C – DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Para todos los trámites relacionados con el contrato, la dirección de El Consultor será:

Nombre de la Empresa _____

Dirección: Calle/número _____

Dirección postal _____

Dirección Electrónica _____

Número de Fax _____

Número de Teléfono _____

Atención _____

Concurso No. _____

Anexo E – DECLARACION DEL CONSULTOR

El representante autorizado del Consultor..... con RUC No,....., certifica haber examinado y tomado conocimiento de la convocatoria referida al Concurso N° , emitido por ALAC, incluyendo todos sus documentos y anexos, verificando valores y montos, y entiende que ALAC no es responsable de los errores que el Consultor pudiese cometer en la preparación de su oferta.

La oferta del Consultor y el equipo y/o materiales aquí indicados están estrictamente de acuerdo con los requerimientos de ALAC en los documentos de la propuesta. Cualquier alteración o diferencia con lo explícitamente solicitado deberá ser incluido en documento separado y especificado como ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES PARA LOS CONSULTORES.

El Consultor entiende que cualquier diferencia con las condiciones generales u obligaciones adicionales que se han considerado, no son obligación de ALAC el contemplarlas, a menos que a la firma del contrato sean reconocidas y aceptadas por ALAC.

Esta propuesta tiene una validez de..... días contados a partir de la fecha oficial de recepción o si ésta es prorrogada, desde la fecha de prórroga, la cual debe ser comunicada por escrito. Además, el Consultor se compromete a recibir la noticia de asignación del trabajo y a la firma del contrato dentro de los periodos establecidos por ALAC.

Cajamarca _____

Nombre de la Empresa _____

Firma del representante _____

RUC/D.N.I. _____

Nombre del representante _____

Cargo _____

Anexo F – DECLARACION JURADA DE VISITA DE TERRENO DONDE SE EJECUTARAN LOS ESTUDIOS

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del estudio “.....”, declaro bajo juramento:

- 1.- Haber visitado la zona en donde se desarrollara el estudio.
- 2.- Tener conocimiento de las capacidades y limitaciones de información en las instituciones (públicas y privadas) que pueda aportar a los objetivos del estudio en concurso.
- 3.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección.
- 4.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

Cajamarca _____

Nombre de la Empresa _____

Firma del representante _____

RUC/D.N.I. _____

Nombre del representante _____

Cargo _____



ANEXO G

DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN TRABAJOS SIMILARES

NOMBRE DEL CONSULTOR: _____

Item	Descripción del Proyecto	Nombre entidad contratante	Ubicación geográfica	Mes inicio ejecución	Mes término ejecución	% participación	Costo total estudios	Costo total participación	Población beneficiaria (miles de habitantes.)	Tipo de estudio realizado

El Consultor declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por ALAC en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por ALAC. **Este anexo debe ser sustentado con copias de contrato y constancias de conformidad de los servicios de acuerdo a las bases.**

Firma del Representante Legal:

DNI:



ANEXO I.2

DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR EN TRABAJOS SIMILARES

NOMBRE DEL CONSULTOR: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL y CARGO PROPUESTO:

Item	Descripción del Proyecto	Nombre entidad contratante	Ubicación geográfica	Mes inicio ejecución	Mes término ejecución	Cargo desempeñado	Población beneficiaria (miles de habitantes.)	Tipo de estudios realizados

El Consultor declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por ALAC en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por ALAC. **Este anexo debe ser sustentado con copias de contrato, pagos a cuenta hasta sumar el total del contrato y/o resolución de la culminación del servicio.**

Firma del Representante Legal:

Nombre:
DNI:

Firma del Profesional:

Nombre:
DNI:

**ANEXO K
PRESUPUESTO
(Modelo)**

COMPONENTES	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO (S./)	MONTO(S./)
1.0 RECURSOS HUMANOS 1.1 Jefe del Proyecto 1.2 Abogado				
PERSONAL TECNICO				
SUB – TOTAL 1				0,00
3.0 INSUMOS Y GASTOS DIVERSOS 3.1 Material de escritorio 3.2 Equipo para oficina 3.3 Alquiler de oficina 3.4 Movilidad de personal				
SUB – TOTAL 2				0,00
COSTO DIRECTO (Sub. Total 1+ Subtotal 2)				0,00
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
SUB TOTAL				
I.G.V. (18%)				0,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				0,00

SON:.....Nuevos soles

La propuesta económica incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del estudio.

..... de..... del 2013

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

2.4 CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ANEXO E.

CRITERIOS y PUNTAJES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a los ítems 2.3.1 y 2.3.2 de la Bases, se tomarán los siguientes aspectos para la evaluación de las propuestas:

ASPECTO	CRITERIO		Documento	Evaluación	Puntaje Máximo
Calidad de la Oferta Técnica	Referente al postor y staff	Experiencia del Consultor	Sobre 1 Doc. G)	Procedimiento 1	30
		Experiencia del Personal Staff	Sobre 1 Doc. I.2)	Procedimiento 2	20
	Plan de trabajo	Estrategia y Métodos	Sobre 1 Doc. H.1 y H.2	Procedimiento 3	30
		Programa de Control de Calidad	Sobre 1 Doc. H.4	Procedimiento 4	10
Calidad de la Oferta Económica	Plazo Total para el Servicio		Sobre 2 Doc. K	Procedimiento 5	10
	Propuesta Económica		Sobre 2 Doc. K	Procedimiento 6	100
PUNTAJE TOTAL					200

- La recomendación de buena pro será otorgada a la propuesta que tenga el mayor puntaje.
- Para acceder a la apertura de la oferta económica, el puntaje mínimo de evaluación de los procedimientos 1 al 4 relacionados con la propuesta técnica deberá ser de **60 puntos**.
- **La propuesta del plazo total** del servicio deberá estar comprendida en el rango del ítem 1:8
 - Plazo máximo \leq 120%. Del tiempo referencial
 - Plazo mínimo \geq 100%. Del tiempo referencial

No.	Estudio (días calendarios)	120%	100%
1	Supervisión : Plan de Desarrollo Urbano	252	210

- **La propuesta económica**, deberá estar comprendida en el rango limitado por:
 - Precio máximo \leq 110% del valor referencial
 - Precio mínimo \geq 90% del valor referencial
- ALAC podrá solicitar información adicional sobre los postores a otras Instituciones; con el fin de verificar y complementar datos sobre la trayectoria de los mismos, que sea relevante para la evaluación y necesaria para asegurar el cumplimiento del servicio requerido.

Procedimiento 1

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN TRABAJOS SIMILARES

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 (propuesta técnica)

– Documento G Anexo G.

Para efectos de poder tener un orden en la presentación y evaluación de este criterio el Consultor presentara en el Sobre 1 – Documento G: el Anexo G con carácter de Declaración Jurada; esto implica que ALAC se reserva el derecho de verificar la información presentada por el Consultor como Experiencia en Trabajos Similares, y por tanto esta información será verificada. En caso de no ser real elimina toda la propuesta técnica y económica del Consultor.

El Consultor deberá adjuntar a su Declaración Jurada (Anexo G) la documentación que acredite la información resumida, debiendo ser como mínimo copia simple del contrato y copia simple de la conformidad del servicio emitida por el contratante.

Para el caso de empresas asociadas se evalúa la experiencia de cada una de las empresas asociadas y el puntaje será acumulado a favor del Consultor con una sola calificación.

Trabajos Similares

De acuerdo a lo especificado en las bases del concurso: Ítem 1.10.1

Puntaje de Evaluación.

Cada estudio será calificado con cinco (5) puntos y mínimo deberá presentar un (01) estudio similar

El Consultor podrá incluir estudios concluidos presentados a la entidad pendientes únicamente de aprobación, los mismos que obtendrán 90% del puntaje asignado.

El puntaje máximo por este rubro será de treinta (30) puntos.

Procedimiento 2

EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO EN TRABAJOS SIMILARES

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 – Documento I.

Para la calificación de la experiencia de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, se utilizarán los mismo criterios que los indicados para la calificación de la experiencia del Consultor, siempre y cuando el evaluado haya asumido de manera directa la responsabilidad de la parte del estudio correspondiente al campo de su especialidad.

Los estudios presentados por el Consultor, pueden ser los mismos estudios presentados por los integrantes del Equipo de Trabajo.

Los integrantes del equipo podrán incluir estudios concluidos presentados a la entidad pendientes únicamente de aprobación, los mismos que obtendrán 90% del puntaje asignado.

Trabajos Similares

De acuerdo a lo especificado en las bases del concurso: Ítem 1.10.1

Puntaje de Evaluación de Cada Profesional:

- *Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos*
- *Puntaje mínimo: CINCO (5) Puntos*

Cargo	Competencias hacer acreditadas	Puntaje
Jefe del Proyecto Arquitecto/ Ingeniero (a tiempo completo)	Como mínimo haber elaborado un plan de desarrollo urbano para poblaciones mayores a 150,000 habitantes.	Puntaje máximo: DIEZ (10) puntos Puntaje mínimo: CINCO (05) puntos
Abogado	Haber participado en la elaboración de un plan de desarrollo urbano local	Puntaje máximo: DIEZ (10) puntos Puntaje mínimo: CINCO (05) puntos

El puntaje máximo por este rubro será de veinte (20) puntos.

Procedimiento 3

EVALUACION DE LA ESTRATEGIA Y METODOS A UTILIZAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO ESPECÍFICO.

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 – **Documento H 1 y 2.** referente al plan de ejecución y su planeamiento, incluyendo la planeación de recursos para su ejecución.

Puntaje de Evaluación

En este ítem se calificará los siguientes aspectos:

- Coherencia en la asignación de tiempos de los integrantes del Equipo de Trabajo. Hasta 10 puntos
- Coherencia de los métodos y estrategias propuestos para la realización del estudio. Hasta 10 puntos
- Coherencia de programación de actividades para cumplir con los TdR. Hasta 10 puntos

La calificación de estos aspectos se llevará a cabo de manera individual por cada uno de los integrantes del comité de evaluación, y luego se promediarán los resultados.

El puntaje máximo será de treinta (30) puntos

Procedimiento 4

EVALUACION DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD A SER APLICADO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO ESPECÍFICO.

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 – **Documento H.4,** referente a la planificación para el control de calidad propuesto para el servicio específico con el cliente.

Se evaluará que el plan de control de calidad interno del Consultor contenga como mínimo la siguiente información:

- Organización inicial del servicio,
- Plan de revisión y verificación de la documentación,
- Plan de Control de Cambios,
- Preparación de Informes de Avance y Entregables,
- Actividades de liberación y entrega de estudios parciales (entregables),
- Controles posteriores a la entrega,
- Preparación de la liquidación y cierre de contrato,
- Registro de todos los procesos.

Puntaje de Evaluación

Este rubro se calificará con un puntaje máximo de 10 puntos. Cada uno de los integrantes del comité de evaluación realizará una calificación individual y luego se promediarán los resultados.

Procedimiento 5

EVALUACION DEL PLAZO TOTAL PARA EL SERVICIO ESPECÍFICO

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 2 ítems 1,9, y la concordancia con el – **Documento K**). Referente al plazo total para la ejecución del servicio específico.

No se aceptarán propuestas cuyo tiempo sea inferior o superior a los indicados en el anexo E

Puntaje de Evaluación

Se obtendrá aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 20.00 - (2.00/0.20) \times (\text{Plazo Ofertado/Plazo Referencial})$$

Procedimiento 6

EVALUACION DEL COSTO TOTAL PARA EL SERVICIO ESPECÍFICO

Información del Consultor a ser Evaluada

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 2 – Documento K referente al costo total *ofertado en S/.* para la ejecución del servicio específico.

Puntaje de Evaluación

Se obtendrá aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 190 - (100) \times (\text{Monto Ofertado/Monto Referencial})$$

III MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO DE CONSULTORIA
Contrato No. ALAC/PMSC-2013

Conste por el presente documento el Contrato de Consultoría (en adelante el “**Contrato**”), que celebran el día de de 2012 de una parte, **ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20495602223, con domicilio legal en Jr. Los Sauces N° 470, Urbanización El Ingenio, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Violeta Esperanza Vigo Vargas, identificada con DNI N°, según el poder inscrito en la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca (en adelante “ALAC”); y de la otra parte el Señor, identificado con DNI N°; con RUC, con domicilio legal en, (en adelante el “**Consultor**”); en los términos y condiciones siguientes:

1. PERIODO DE VIGENCIA

Este Contrato estará vigente desde el día..... de de 2013, hasta la fecha en que los estudios cuenten con la aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a menos que sea resuelto con anterioridad con arreglo a la Cláusula 8. El Periodo de Vigencia sólo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las partes.

2. DECLARACIÓN DE SERVICIOS

- A. Durante el Periodo de Vigencia, el **Consultor** deberá realizar el trabajo que se describe en el ANEXO A, adjunto a este contrato, que forma parte del mismo.
- B. En la prestación del servicio, el **Consultor** deberá ejercer el mayor nivel de cuidado, destreza y buen juicio. Esto es aplicable también a los profesionales que se dedican a la prestación de servicios de esta naturaleza, y deberá cumplir con las estipulaciones contenidas en la Legislación de la República del Perú.
- C. El **Consultor** deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, códigos, ordenanzas y resoluciones que sean aplicables, así como con todos los demás actos de cualquier autoridad gubernamental aplicable, incluyendo, sin limitarse a ello, aquellos que tratan sobre la preservación de la salud, seguridad y el medio ambiente, el cumplimiento del código de ética y conflicto de intereses que el Programa Minero de Solidaridad ha aprobado y otras leyes que son aplicables a este Contrato o a la prestación de los Servicios por parte del **Consultor**. El **Consultor** asume plena responsabilidad por el pago de todas las remuneraciones, utilidades, cargas de planilla, seguros, cualquier beneficio laboral y tributos sobre la planilla de sus empleados, servidores y agentes contratados para la ejecución de los Servicios, incluyendo deducciones de la planilla por Impuesto a la Renta.
- D. Este Contrato no impide al **Consultor** prestar servicios de naturaleza general para terceros.
- E. Para el desarrollo de los servicios, el equipo de trabajo del **Consultor** deberá contar con el personal mínimo establecido en la Propuesta Técnica, que se adjunta como Anexo al presente Contrato. El **Consultor** no podrá efectuar ningún cambio de profesionales del equipo de trabajo que figura en su Propuesta Técnica sin contar con la aceptación y autorización previa y expresa de **ALAC**.

3. RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS

- A. **ALAC** pagará al Consultor una retribución por la prestación de los servicios bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** de conformidad con las condiciones que se indican en el Item-7 (COSTO DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO y PENALIDADES) del ANEXO A , que forma parte integral del presente contrato.
- B. Cualquier modificación en el alcance, cronograma, presupuesto y otros, posteriores a la suscripción del presente contrato deberá ser aprobado anticipadamente por **ALAC** y constar en los documentos y adenda correspondientes.

4. PROPIEDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN Y REGISTROS

- A. Todos los registros, informes, datos, materiales fílmicos y fotografías y otra información, así como todas las copias de los mismos y notas relacionados con éstos, que hayan sido preparados,

generados, investigados, desarrollados, recopilados u obtenidos de cualquier fuente por o a través de el **Consultor** en conexión con la prestación de los Servicios (la "Información"), deberán ponerse a disposición de **ALAC**, y sin consideración adicional todos los derechos sobre la Información y los documentos generados como producto del **Consultor** serán cedidos a **ALAC**, hasta el máximo permitido por las leyes aplicables. A solicitud de **ALAC**, el **Consultor** deberá suscribir y entregar a **ALAC** cualquier documento que sea necesario para la cesión.

- B. Dentro de los 15 días siguientes a la culminación de los Servicios, el Consultor deberá entregar toda la información a **ALAC**, sin retener ninguna copia de la misma, a menos que **ALAC** haya otorgado aprobación escrita al **Consultor** para retener copias.

5. **NO DIVULGACIÓN / NO USO**

El **CONSULTOR** no divulgará a terceros, y dispondrá que sus sub consultores no divulguen a terceros, ni utilicen para efectos distintos a la prestación de los Servicios, ninguna Información u otra información relativa a los asuntos o actividades técnicos, legales o comerciales de **ALAC** que hubiera sido obtenida por o en nombre del **CONSULTOR** o en conexión con la prestación de los Servicios (conjuntamente la "Información Confidencial"). La *Información Confidencial* sólo podrá ser divulgada con consentimiento previo y por escrito de **ALAC**, a menos que dicha información:

- a) esté o haya estado en poder del **CONSULTOR** y no esté sujeta a ninguna obligación de confidencialidad antes de la adquisición del **CONSULTOR** de la misma en conexión con la prestación de los Servicios;
- b) haya sido publicada o esté de alguna otra forma disponible al público, no por causa de algún acto u omisión del **CONSULTOR**, y sólo bajo circunstancias en las que el público pueda utilizarla sin ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC**; o
- c) haya sido adquirida por el **CONSULTOR** de cualquier tercero que tenga derecho a poseer la misma y no tenga ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC** con respecto a la misma.

El **CONSULTOR** reconoce que la *Información Confidencial* constituye un activo importante de **ALAC**, que no existe recurso adecuado en el caso que el **CONSULTOR** no cumpla con las estipulaciones contenidas en esta Cláusula. El **CONSULTOR** acuerda que **ALAC** tendrá derecho a una acción o recurso, incluyendo una medida cautelar sin la obligación de otorgar contracautela (en efectivo o de otra forma), en el caso de una divulgación real o amenaza de divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial, contraviniendo la presente Cláusula.

La presente Cláusula sobrevivirá a la terminación o resolución de este Contrato.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El **Consultor** deberá culminar los Servicios de conformidad a lo establecido en el ítem del **ANEXO A** que forma parte integral del presente contrato.

En el caso que el **Consultor** estime que los Servicios no serán culminados dentro del plazo estipulado, el **Consultor** deberá notificar de inmediato a **ALAC** por escrito informándole sobre dicha demora. En el caso que la demora se deba a un acto u omisión del **Consultor**, éste deberá tomar, luego de consultar con **ALAC**, todas las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta exclusiva del **Consultor**, para agilizar los Servicios de modo que los mismos puedan culminarse de conformidad con el cronograma en mención.

Si el **Consultor** no cumple con lo previsto en el párrafo anterior, será sujeto a la aplicación de la penalidad diaria prescrita en el Anexo A; sin opción a subsanarla.

7. **SITUACIÓN DE EL CONSULTOR: IMPUESTOS**

- A. El **Consultor** deberá ejecutar los servicios como una empresa independiente de conformidad con sus propios métodos, los términos de este Contrato y las leyes y reglamentos aplicables. El **Consultor** estará totalmente a cargo de su personal contratado para la ejecución de los Servicios. Ninguno de los empleados o personal subcontratado por el **Consultor** será considerado, por motivo alguno, como un empleado, agente, servidor, trabajador o representante de **ALAC** y no estará facultado para celebrar ningún acuerdo en representación de **ALAC** u obligar a **ALAC** de

cualquier otra manera. Ni el **Consultor**, sus subcontratistas, ni cualquiera de sus respectivos empleados o agentes serán elegibles para ningún plan de pensión, programa de seguros, o cualquier otro beneficio laboral o social otorgado a los empleados de **ALAC**. **EL CONSULTOR SUS EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS NO TIENEN DERECHO A BENEFICIO ALGUNO DE AQUELLOS PROPORCIONADOS POR ALAC A SUS EMPLEADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO O POR CONCEPTO DE OTRA COMPENSACIÓN LABORAL, DERECHOS A BENEFICIOS LABORALES O BENEFICIOS SIMILARES.** Las partes no tienen la intención de crear, ni se interpretará que el presente Contrato crea, una sociedad, joint venture, relación laboral, relación de representación o asociación, o que responsabiliza a las partes como socios, miembros de un joint venture o mandantes.

- B. **El Consultor ASUMIRÁ EL IMPUESTO A LA RENTA Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LA RETRIBUCION PERCIBIDA EN VIRTUD DEL CONTRATO.** Del mismo modo, el **Consultor** acepta toda y cualquier retención que **ALAC** se vea en la necesidad de efectuar, de conformidad con las leyes aplicables, respecto a los pagos efectuados a el Consultor como retribución por los Servicios. **El Consultor** declara que tiene pleno conocimiento de las normas tributarias aplicables vigentes en la actualidad y se compromete a cumplir las mismas, y acepta que en el caso que durante el Periodo de Vigencia dichas normas tributarias fueran modificadas, complementadas o sustituidas, el Consultor deberá cumplir con las nuevas normas que hayan sido promulgadas.

8. RESOLUCION

Ante el incumplimiento por parte del **CONSULTOR**, de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, **ALAC** podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita de resolución cursada al **CONSULTOR**. Una vez recibida dicha notificación, el **CONSULTOR** deberá detener todo el trabajo en la fecha especificada para ello en la notificación. **ALAC** deberá pagar al **Consultor** por los servicios realizados hasta la fecha de la notificación de resolución, *siempre y cuando se encuentren a satisfacción de ALAC y de acuerdo a los términos del contrato*, con arreglo a la Cláusula 3.

ALAC no será responsable por el pago de ninguna bonificación, indemnización u otro reclamo formulado por el **CONSULTOR** con respecto al lucro cesante o ganancias esperadas por la parte no prestada de los Servicios; el presente párrafo será aplicable a cualquier causal de resolución contractual que haya sido invocada por **ALAC**.

Todo proceso de cierre o liquidación de contrato, por resolución, estará sujeto a la presentación sustentada de los trabajos realizados hasta la fecha de la comunicación de la resolución del contrato por parte del **CONSULTOR**, dentro de los 10 días calendario de haber recibido dicha comunicación; adjuntando para ello los documentos de aprobación correspondientes, la propuesta de liquidación de los servicios con arreglo a la Cláusula 3 y con el aval de la supervisión. **ALAC** contará con 15 días calendario para pronunciarse sobre la propuesta de liquidación presentada.

9. RECLAMOS

Con relación a cualquier reclamo de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitado a reclamos por periodos de servicios adicionales y/o de naturaleza monetaria, el **Consultor** enviará a **ALAC** un documento escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del hecho que diera lugar al reclamo. Dentro del mismo plazo, el Consultor presentará a **ALAC** todos los documentos que respaldan el reclamo, incluyendo (a título enunciativo pero no limitativo) un estimado de los costos involucrados en el reclamo.

El **Consultor** justificará sus reclamos presentando documentos sustentatorios y necesarios que **ALAC** considere aceptables, los cuales estarán sujetos a verificación. **ALAC** no será responsable y, por el presente, el **Consultor** renuncia al derecho de presentar reclamos actuales o potenciales que pudiera tener contra **ALAC** que no hayan sido debidamente informados, de conformidad con las disposiciones que se establecen en esta Sección. Las partes realizarán negociaciones diligentes para llegar a un acuerdo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, el **Consultor** podrá suspender unilateralmente la ejecución los servicios, al margen del resultado del reclamo, a menos que **ALAC** haya emitido un

consentimiento previo por escrito. No se aceptará reclamo alguno de el **Consultor** formulado luego de vencido el plazo de diez (10) días hábiles indicado en esta cláusula, o respecto de servicios que hayan sido facturados y pagados en su integridad por **ALAC**, en cumplimiento con los términos de este Contrato.

10. GARANTÍAS

10.1. El **Consultor** entregará una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión y ejecutable en la Ciudad de Cajamarca, a favor de **ALAC**, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un monto ascendente a US\$(..... con/100), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

10.2. El **Consultor** tiene la obligación de mantener la vigencia de la carta fianza hasta el cierre o consentimiento de la liquidación final del servicio, la falta de renovación de la carta fianza diez (10) días antes de su vencimiento facultará a **ALAC** a ejecutarla, sin importar la invocación de incumplimiento de obligaciones, o la existencia de algún proceso previo de resolución contractual.

10.3. El valor de la carta fianza es del 10% del monto del contrato, ello significa que si este valor se modifica, implica también la modificación del valor de la carta fianza de fiel cumplimiento, la que deberá ser siempre equivalente al 10% del monto total contratado.

10.3. Esta garantía deberá ser otorgada por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

11. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

ALAC está facultada para ejecutar la carta fianza referida en la cláusula décima precedente cuando el **Consultor** no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente Contrato.

12. AUSENCIA DE CESIÓN

El presente Contrato es un contrato para ser ejecutado únicamente por el **Consultor** y, por lo tanto, el **Consultor** no podrá ceder su posición o derechos en el Contrato ni subcontratar a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **ALAC**.

13. CONTRATO TOTAL; DIVISIBILIDAD

Este contrato y sus anexos (alcance, cronograma, presupuestos y otros), constituye el Contrato total y completo y el entendimiento entre las partes con respecto a la materia del mismo, y reemplaza, incorpora y anula todas las negociaciones, conversaciones previas, y acuerdos y entendimientos previos, sean escritos o verbales, o relativos a la materia del mismo. Este Contrato no podrá ser alterado o modificado excepto mediante un documento escrito suscrito por cada una de las partes. En el caso que cualquier cláusula o estipulación de este Contrato fuese considerada inexigible o ilegal por cualquier tribunal o corte u otra autoridad de última instancia, las cláusulas y estipulaciones restantes de este Contrato sobrevivirán y serán totalmente exigibles como si la estipulación no exigible o ilegal nunca hubiese estado incluida en el mismo.

14. NO RENUNCIA

El hecho que **ALAC** o que el **Consultor** no insista o exija el estricto cumplimiento de alguno de los términos del presente contrato o no ejercite alguno de los derechos establecidos en el mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia o liberación de ningún tipo a ejercer o exigir el cumplimiento de los mismos. Ninguna renuncia será válida a menos que conste mediante documento escrito firmado por la parte que renuncia a algún término o a algún derecho.

15. FUERZA MAYOR

No se considerará que **ALAC** o el **CONSULTOR** han incumplido sus obligaciones en virtud de este Contrato en la medida en que la ejecución o necesidad de ejecución se vea demorada o impedida por cualquier circunstancia que escape del control razonable de dicha parte, incluyendo, sin limitarse a

ello, el desistimiento de la necesidad del proyecto por parte de la entidad requirente, caso fortuito o acto de un enemigo público, incendio, inundación, bloqueo de vías, huelga en toda la zona, terrorismo, embargo de flete, o clima inclemente inusual; siempre y cuando que la parte que invoque fuerza mayor deberá, dentro de los 10 días siguientes al inicio de dicho hecho, notificar a la otra parte por escrito del hecho o suceso y de su probable efecto sobre la ejecución. Un caso de fuerza mayor no será utilizado como base para reclamar compensación adicional, y cada parte deberá asumir sus propios costos y gastos asociados con dicho suceso o causados por el mismo, excepto el plazo el cual puede ser alterado por la fuerza mayor. La parte que invoca fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar el impacto potencial del caso de fuerza mayor en la ejecución de sus obligaciones creadas por este Contrato.

16. SUPERVIVENCIA

Además de las estipulaciones en las que se indica expresamente que sobrevivirán la terminación o resolución de este Contrato, cualquier otra estipulación que, por sus términos generales, pueda ser razonablemente interpretada en el sentido que debe sobrevivir, sobrevivirá la expiración o resolución de este Contrato.

17. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que por exigencia del presente Contrato deban ser enviadas a la otra parte (las "Notificaciones") deberán constar por escrito y enviarse a la parte a la dirección y a la persona que se indica en la parte introductoria de este documento. Una parte podrá cambiar su domicilio mediante Notificación cursada a la otra parte indicándole el nuevo domicilio con quince (15) días calendario de anticipación. Las notificaciones serán entregadas; (a) personalmente a la otra parte, con cargo de recepción; (b) mediante carta notarial, (c) por correo registrado o certificado, con cargo de recepción; o (d) por courier express (por ejemplo, DHL, Federal Express, etc.). Las notificaciones serán efectivas y se considerará que han sido debidamente entregadas en el momento en que llegan a la dirección del destinatario, desde la fecha de su recepción.

Las comunicaciones y coordinaciones relacionadas con la normal ejecución de los servicios podrán ser efectuadas utilizando cualquier otra vía, de acuerdo a los usos comerciales.

18. LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- A. El contrato es de naturaleza privada y responde a una manifestación de voluntad de las partes.
- B. En lo no previsto será de aplicación supletoria las disposiciones del Código Civil.
- C. Cualquier controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativas a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente contrato será resuelto ante los jueces y tribunales del distrito judicial de la ciudad de Cajamarca, a cuyo fuero se someten las partes, renunciando al fuero de sus domicilios

El presente Contrato se suscribe a losdel mes dede 2013.

ASOCIACION LOS ANDES CAJAMARCA.

Nombre : VIOLETA VIGO VARGAS

EL CONSULTOR.

Nombre :.....

ANEXO A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de la Consultoría requerido comprende: La Supervisión de la Elaboración del estudio:

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”.

Estos alcances se precisan y detallan en los Términos de Referencia, que forman parte del presente Contrato en su Anexo A-1.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El **Consultor**, desarrollará las actividades indicadas en su Propuesta Técnica, el mismo que fue revisado y aprobado durante el proceso de Concurso, la misma que se adjunta al presente Contrato en su Anexo A-3.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.-

El **CONSULTOR**, tendrá en cuenta las Consideraciones Técnicas planteadas en su Propuesta Técnica así como lo detallado en los Términos de Referencia, parte del presente Contrato en el Anexo A-1.

4. PERSONAL PROPUESTO.-

El **CONSULTOR**, deberá contar con el Staff de Profesionales y los Recursos Operacionales propuestos en su Propuesta Técnica calificada y con las reconsideraciones presentadas y aprobadas.

La sustitución de cualquier, solo procederá previa autorización escrita de ALAC, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, caso contrario se aplicará al Consultor una penalidad equivalente al 2% del monto adjudicado, la misma que será deducida en la primera valorización del Consultor o en las subsiguientes de ser el caso.

El Consultor deberá mantener vigentes los Certificados de Habilidad de sus profesionales propuestos durante la ejecución del presente servicio.

5. PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA.

El Consultor deberá efectuar LA SUPERVISIÓN DEL desarrollo de los estudios (hasta su aprobación) en un plazo no mayor de (....) días calendario. El período para la prestación de servicios o elaboración de los estudios se iniciará a partir del día siguiente de la entrega de terreno. De requerirse una ampliación al plazo de ejecución de los servicios se establecerá mediante documento escrito aprobado por el representante de **ALAC**. Los plazos no incluyen los días de revisión y aprobación de los informes presentados.

El cronograma actualizado y detallado se adjunta como parte de la propuesta técnico económica, que forma parte del presente documento como Anexo -3

6. PRODUCTOS ENTREGABLES.

El Consultor deberá entregar los informes de acuerdo al cronograma de actividades presentado en su propuesta Técnico y Económica a **ALAC**, dentro del plazo contractual.

Estos serán de acuerdo a lo detallado en los Términos de Referencia.

El **Consultor** presentará los informes de acuerdo a lo que indican los Términos de Referencia.

DE LA COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

La Conformidad del servicio será otorgada por La Municipalidad Provincial de Cajamarca para el estudio de proyecto Plan de Desarrollo Urbano

Revisión 10 días útiles, contado a partir del siguiente día en que se recibe los informes completos.

El **Consultor** deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir del día siguiente día de recibidas.

Presentación de los informes.-

Serán de acuerdo a los Términos de Referencia.

7. COSTOS DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

La modalidad del Contrato es a **SUMA ALZADA**.

El costo, incluyendo los impuestos de ley por la realización de este servicio asciende a la suma de US\$. (.....CON/100), incluido el impuesto de ley.

FORMA DE PAGO

Se otorgara hasta el 20% del monto total del Contrato, como adelanto, previa presentación de la Carta Fianza por el Consultor, dentro de los 7 días posteriores a la firma del contrato, el que será amortizado proporcionalmente, en cada valorización, hasta su total cancelación.

SUPERVISION: PLAN DE DESARROLLO URBANO		
INFORME	ENTREGABLE	% PAGO
Informe N° 01 , a la aprobación del Trabajo de Diagnóstico	De acuerdo al contenido referencial del Cap. I, Cap. II, Cap. III, Resultados de Taller, Memoria Descriptiva, Planos (codificados), Láminas (codificados), Encuestas, Anexos (Fotos, etc.), Maqueta, Informe.	30% del monto total del contrato
Informe N°2 , a aprobación del Documento Preliminar	Contenido referencial del Cap. IV, V, VI, VII, VIII, Memoria Descriptiva, Planos (codificados), Láminas (codificados), Encuestas, Anexos (Fotos, etc.), Maqueta, Informe con las Propuestas Generales y Específicas.	35% del monto total del contrato
Informe N° 03 a la Entrega del Documento Final aprobado	Lo que se indica en el ítem 12 de los TdR (productos a entregar), anexos Nota: La documentación final del expediente técnico del PDU, deberá de contar con los logotipos de MPC y ALAC Yanacocha	30% del monto total del contrato
	A la Entrega de la Ordenanza Municipal de aprobación del PDU	05% del monto total del contrato

La conformidad del servicio será bajo lo contemplado en los TdR – Anexos.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el **CONSULTOR**, revisadas y aprobadas por el MPC, en la fecha correspondiente de acuerdo al cronograma de pagos y presentación de informes, debiendo ser acompañadas de un sustento documentado de dichos trabajos.

ALAC (setiembre 2013)

Bases Concurso: Supervisión de la Elaboración del estudio "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

PENALIDADES

En caso que el **Consultor** se retrasara en las entregas de los productos, por causas que no sean las definidas en el Código Civil como causales de Fuerza Mayor, será penalizado económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contratado

En caso que el retraso del Consultor en alguna etapa del proceso de entregables superé al 25% del plazo contractual, ALAC podrá resolver unilateralmente el Contrato.

SOBRE GARANTIAS

El Consultor entregará de acuerdo al procedimiento establecido, garantía a favor de **ALAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del Contrato
- Garantía por los anticipos requeridos

ALAC entregará al **CONSULTOR**, y a su requerimiento, dentro de los quince (15) días calendarios de presentada la solicitud por escrito, un adelanto en efectivo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contratado; siempre que haya sido solicitado por el **CONSULTOR** dentro de los siete (07) días siguientes de la suscripción del contrato; adjuntando para ello la correspondiente carta fianza de garantía, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, ejecutable en la ciudad de Cajamarca y de realización automática al solo requerimiento de **ALAC**, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El adelanto en efectivo será amortizado en forma proporcional de los pagos programados en el calendario.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El **Consultor** asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados.
- La revisión de los documentos y planos por parte de la supervisión, no exime al **Consultor** de la responsabilidad absoluta y total del mismo.
- El **Consultor** también será responsable por la precisión de los *datos* del proyecto.
- Dar información sobre el avance de la ejecución de los estudios, cuando el **ALAC** lo solicite.
- La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad de los estudios por parte de la Supervisión y Evaluación, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- En atención a que el **Consultor** es el responsable absoluto de los estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del *Estudio*, por lo que en caso de ser requerido por **ALAC**, para absolver consultas u observaciones sobre el *Estudio* o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación indicada, se procederá a los efectos legales consiguientes.

SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

ALAC (setiembre 2013)

Bases Concurso: Supervisión de la Elaboración del estudio "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

- El supervisor a cargo de, quien coordinará con para la revisión y conformidad de cada uno de los informes.
- El Supervisor está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Supervisor aprobará, evaluará y aprobará los Informes y las Valorizaciones (parciales y final) que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio.

9. ANEXOS

- ANEXO A-1.- TERMINOS DE REFERENCIA
- ANEXO A-2.- PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
- ANEXO A-3.- PROPUESTA TECNICA - PROPUESTA ECONÓMICA – STAF DE PROFESIONALES.
- ANEXO A-4.- FORMATO DE VALORIZACIONES

ASOCIACION LOS ANDES CAJAMARCA.

Nombre : VIOLETA VIGO VARGAS

EL CONSULTOR.

Nombre :

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIOS

SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO:

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”.

Los presentes términos de referencia no son limitativos ni reemplazan al conocimiento y aplicación de los principios básicos y buena práctica de la Ingeniería, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Debemos indicar que el presente proceso de concurso es privado y se regirá bajo los procedimiento interno de ALAC y a lo señalado por el código civil.

Cajamarca setiembre 2013